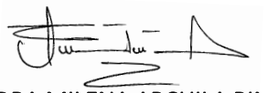
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y AUTOCONTROL SIGA
PROCESO GESTION CONTRACTUAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO
Documento de Apoyo no controlado

FECHA DE EVALUACION: 07-04-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **No. MC-STD-CA-006-2026**

OBJETO	Contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación titulada, beneficiarios del apoyo de transporte y quienes requieran movilidad para la participación en las diferentes actividades académicas y aquellas enmarcadas en el plan de acción de bienestar a aprendices vigencia 2026
VALOR DE LA OFERTA (1ER MENOR PROPONENTE)	SEÍS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE **($6.285.362,40)**
FECHA Y HORA DE CIERRE	06/04/2026 6:00 PM
PROPONENTE	ANELL S.A.S. NIT: 900493536-5 REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ C.C. 1.098.638.172
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO SUBSANAR
REQUISITOS ECONÒMICOS Y FINANCIEROS – OFERTA ECONÓMICA	
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN OFERTA ECONÓMICA.	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS – EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME *(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)* Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos: 1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales. 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	**SUBSANAR** la experiencia acreditada hace alusión a transporte ocasional, no resulta equivalente con el objeto del presente proceso, el cual corresponde específicamente a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de manera continua o permanente, bajo condiciones técnicas, operativas y normativas propias del sector transporte.
b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES. Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos: 1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto	NO APLICA

oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales	
c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN: 1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. 2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.	**SUBSANAR** la experiencia acreditada hace alusión a transporte ocasional, no resulta equivalente con el objeto del presente proceso, el cual corresponde específicamente a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de manera continua o permanente, bajo condiciones técnicas, operativas y normativas propias del sector transporte.
REQUISITOS TÉCNICOS – SGSST	
a) Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitidos por ARL.	**CUMPLE**
Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dic. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**SUBSANAR** Se requiere adjuntar la Certificación de Autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo correspondiente al año 2025, ya que el documento adjunto es del año 2024
Nota: Para las opciones 1 y 2 incluyen el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**NO APLICA
b) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	**NO APLICA**
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	**CUMPLE**

OBSERVACIONES	Realizada la evaluación a la oferta presentada por el proponente: ANELL S.A.S. NIT: 900493536-5 REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMIREZ C.C. 1.098.638.172 se publica informe preliminar y se corre traslado de ley solicitando al oferente evaluado subsanar los documentos dentro del plazo máximo establecido para ello, es decir el 08 de abril de 2026 A LAS 06:00:00 P.M, so pena de ser rechazada su oferta, los documentos recibidos fuera del término no serán tenidos en cuenta
RESULTADO EVALUACION	SUBSANAR
 LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS Evaluación Económica y Financiera  SANDRA MILENA ARCHILA RINCÓN Evaluación Económica y Financiera	 NATHALIA XIMENA JAIMES PÉREZ Evaluación GSST  MARIA DELIA ARENAS MEJÍA Evaluación Técnica